

. 001

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Ano dei Buen Servicio al Ciudadano" RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 454-2017-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 31 de Agosto del 2017.



Visto:

El informe N° 01398-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC, de fecha 17 de Agosto del 2017, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE CONTENEDORES DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; y,



Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la económía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano

Salveress Phallhealmache Quedos Poderios Toda ...

Dirección: Plaza de Armas S/n - Challhuahuacho

e-mail: challhuahuacho 2015 2018@hotmail.com



00128

que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

Que, a través del informe de visto presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural, donde se emite dictamen de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE CONTENEDORES DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; y mediante Informe Nº 252 -2017-OPP/MDCH, de fecha 24 de Agosto del 2017, la jefa de Planificación y presupuesto informa la disponibilidad presupuestal.

Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Publica con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE CONTENEDORES DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 33, 262.56 (Treinta y tres Mil., Doscientos Sesenta y dos con 56/100), que se ejecutará por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, y su respectiva Fuente de Financiamiento será ejecutada en el sistema de CANON y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribase lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAH/AJ/MDCH. PLAN.PRES, SUB.GER,INFRA. ARCHIVO, CPC AVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA GERENTE MUNICIPAL

Solvenia Challerahvach Solvenia Pedenia Tedr.

Dirección: Plaza de Armas S/n - Challhyéhuacho

e-mail: challhuahuacho 2015 2018@hotmail.com